




DECRETO No. 139 FECHA: 24 JUL 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

EL ALCALDE DE SABANETA


En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.






DECRETO No. 139 FECHA: 24 JUL 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 de 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017, desagregando los recursos para Funcionamiento, Inversión y Deuda.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que en los artículos 22 y 56 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016, se autorizó al alcalde Municipal "Para la creación de Artículos presupuestales" que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial y los que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
11. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 Sabaneta de todos, abarca el Eje estratégico I. Condiciones de vida – Énfasis en educación, el programa: Deporte y recreación para Todos que contiene entre otros el subprograma Modernización, adecuaciones y construcción de la infraestructura deportiva municipal.
12. Que el Municipio de Sabaneta suscribió el convenio marco 920 de 2016 entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Indeportes y los diez (10) municipios que conforman el Área; con el objeto: "*Convenio para el desarrollo de proyectos de infraestructura deportiva, senderos de caminabilidad, de cicloinfraestructura y proyectos de intervención socio-deportiva en el Valle de aburrá*"
13. Que, en desarrollo del convenio marco 920 de 2016, el Municipio de Sabaneta presentó ante el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el proyecto: Mejoramiento, construcción y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos en Sabaneta, por valor total de \$1.550.000.000, de los cuales le corresponde financiar el 20%, es decir, TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$310.000.000)
14. Que, para comenzar la ejecución del proyecto indicado en el numeral anterior, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2017006059 del 19 de julio de 2017 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.





DECRETO No. 139 FECHA: 24 JUL 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

15. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: **"Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."**
16. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
17. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.
18. Que se deberán desagregar los valores trasladados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Efectuar la siguiente modificación en el presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2017:

CONTRACRÉDITOS

Unidad	5 SECRETARÍA DE HACIENDA
Dependencia	1 Despacho del Secretario de Hacienda
Objeto	2 INVERSIÓN
Clase	1 GASTOS DE INVERSIÓN DIRECTA
Eje	4 RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS ENTENDIMIENTO
Sector	17 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Programa	4.5 Fisco Municipal y Finanzas
SubPrograma	4.5.1 Planeación y fortalecimiento institucional en Fisco y Finanzas




Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia





DECRETO No. 133 FECHA: 24 JUL 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

Proyecto	2016110	Inversiones Fortalecimiento Institucional en Fisco y Finanzas	
Artículo	60000	Partidas Presupuestales de Inversión por Distribuir ICLD	\$310.000.000
		INVERSIÓN	310.000.000
		Despacho del Secretario de Hacienda	310.000.000
		SECRETARÍA DE HACIENDA	310.000.000
		TOTAL DECRETO	\$310.000.000

ARTÍCULO 2º: Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

CRÉDITO

Secre	06	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Dep	01	DESPACHO DEL SECRETARIO OBRAS PUB E INFR	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTO DE INVERSION DIRECTA	
Eje	1	CONDICIONES DE VIDA – ENFASIS EN EDUCACION	
Sector	04	DEPORTE Y RECREACION	
Programa	1.4	Deporte y recreación para todos	
Subprogr	1.4.1	Moderniz., adecuac.y construcción de infraestruc.deportiva	
Proyecto	2016030	Mtto.Construcción y Mmto.escenarios dep.y recreativos	
Artículo	440300	Construcción de escenarios deportivos y recreativos ICLD	\$310.000.000
		INVERSIÓN	310.000.000
		DESPACHO DEL SECRETARIO OBRAS PUB E INFR	310.000.000
		SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	310.000.000
		TOTAL DECRETO	\$310.000.000

ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **24 JUL 2017**

CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda

CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ
Secretaria de Planeación y Dilo. Territorial (E)

Revisó: Luz Estrella Carvajal Vargas
P.U. - Presupuesto

Verificó: Rosa Lilia Florez Hernández
Líder Área de Presupuesto

Elaboró: Lina Marcela Valenzuela Duque
Técnico Operativo - Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia